



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 9 de febrero del 2017.

VISTOS: El expediente administrativo N°0747 de fecha 17 de enero del 2017, el informe N° 015-2017-MPLC/FAAB de fecha 17 de enero del 2017 y el informe N° 028-2017-MPLC/FAAB de fecha 7 de febrero del 2017 emitido por el Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, el Informe Legal N° 074-2017-OAJ-MPLC de fecha 31 de enero del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Decreto de Alcaldía N°025-2016-OSG-MPLC, la Resolución de Alcaldía N°726-2016-MPLC/A, y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC que reglamenta las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título X, Capítulo I, Subcapítulo Único establece la creación de autoridades, las limitaciones y los recursos de las municipalidades de Centros Poblados. Asimismo, la referida Ley, en el citado Título, en los artículos N° 130, 131 y 132 establece el período de Alcaldes y Regidores, la designación de autoridades y el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado.

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en los artículos 1° al 8° establece el procedimiento para elegir a las Autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados; asimismo, la citada Ley en la Primera y Segunda Disposición Complementaria aclara sobre la permanencia de autoridades y los procesos electorales iniciados.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°021-2016-OSG-MPLC se convoca a elecciones Municipales para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, jurisdicción del Distrito de Quellouno, Provincia La Convención, Región Cusco, estableciéndose en el mismo el cronograma para llevar adelante el proceso electoral, mismo que es modificado mediante Decreto de Alcaldía N°025-2016-OSG-MPLC;

Que, se tiene el expediente administrativo N°0747 de fecha 17 de enero del 2017, presentado por el Presidente del Comité Electoral Sr. Juan Urgus Zavala Sierra, por el cual solicita modificación del literal i) del Decreto de Alcaldía N°025-2016-OSG-MPLC respecto a la fecha de las elecciones en el Centro Poblado, ello a mérito de que haya participación masiva en dichas elecciones por parte de los pobladores del sector, quienes por motivo de la distancia entre la capital del Centro Poblado y sus domicilios solicitan que las elecciones sea realizada el día 24 de febrero del 2017;

Que, mediante Informe N° 015-2017-MPLC/FAAB e informe N° 028-2017-MPLC/FAAB el Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, emite opinión favorable a lo solicitado por el Presidente del Comité Electoral Sr. Juan Urgus Zavala Sierra, ello a mérito de las distancias entre los 36 sectores que forman parte del Centro Poblado de San Martín, los cuales entre ellos hacia la capital del Centro Poblado tienen entre 2 o 3 horas a carro o 4 a 6 horas a pie de distancia, siendo de importancia el contar con la participación masiva de los pobladores en dichas elecciones de nuevas Autoridades Alcalde y Regidores, motivo por el cual solicita se atienda el pedido presentado y se modifique el Decreto de Alcaldía N°025-2016-OSG-MPLC;

Que, mediante Informe Legal N° 074-2017-OAJ-MPLC el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz precisa que si se debe proceder a modificar el Decreto de Alcaldía N°025-2016-OSG-MPLC respecto del artículo primero literal i), en mérito a los informes emitidos por el Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, mediante el cual solicita la modificación del cronograma del proceso de convocatoria para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco, presentando el nuevo cronograma de elecciones;

Que, conforme señala el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC establece que el “Alcalde debe mediante Decreto de Alcaldía convocar a Elecciones Municipales en los Centros Poblados con anticipación de 120 días naturales al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2017-OSG-MPLC

Que, estando la Municipalidad de Centro Poblado de San Martín adecuado a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza Municipal N°021-2013-MPLC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2011-OSG-MPLC de fecha 5 de Julio del 2011 se reconoce a las nuevas Autoridades del Centro Poblado de San Martín, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco, estando en funciones el Sr. Leoncio Mendoza Sierra, con DNI N° 24998303;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°726-2016-MPLC/A reconoce al Comité Electoral del Centro Poblado de San Martín, Jurisdicción de Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco, siendo Presidente el Sr. Juan Urgus Zavala Sierra;

Por las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 20 inciso 6 y artículo 42 y 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2016-OSG-MPLC QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, jurisdicción del Distrito de Quellouno, Provincia La Convención, Región Cusco, respecto a la fecha de elecciones, quedando de la siguiente manera:

- i) Fecha de elecciones (**Viernes 24 de febrero del 2017**).

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE al Jurado Nacional de Elecciones la presente convocatoria, cursando el oficio respectivo con copia del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín, continuar ejerciendo sus funciones hasta que tome posesión la nueva autoridad elegida.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WAM/smt.
C.c. ALCALDIA.
CC. JNE
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. Centros Poblados.
c.c. MCP. San Martín.
c.c. Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
W. Alfredo Alagon Mora
Lic. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864